

000410

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 037-2015-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 16 de Marzo del 2015.

VISTO:



La Carta N° 012-2015-AJOC-MPPA-A., del Representante Legal de la empresa Constructora y Servicios Generales Engel "S" SRL. de fecha 12 de febrero del 2015; Carta N° 014-2015-ESCG/SGESEM/GIAT/MPPA-A., del Ing. Elvis Sergio Claudio Gonzales, Supervisor de la obra, de fecha 12 de febrero del 2015, Informe N° 010-2015-RCC/SGESEM/GIAT/MPPA-A, del Ingeniero IV de la MPPA, de fecha 23 de febrero del 2015; Informe N° 138-2015-PASA/SGESEM/GIAT/MPPA-A, de fecha 23 de Febrero del 2015, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza; Carta N° 138-2015/GIAT/MPPA, de fecha 25 de Febrero del 2015, de la Gerencia de Infraestructura y Condicionamiento Territorial; Carta N° 019-2015-SGCyF-MPPA-A; Dictamen Legal N° 028-2015-GAJ-MPPA-A, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2014-MPPA-A, de fecha 26 de mayo del 2014; se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de la Alcantarilla en el Jirón Los Cedros Vásquez Suyos de la Junta Vecinal Pampa Yúrac, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, con código SNIP N° 294712.



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 299-2014-MPPA-A, de fecha 13 de agosto del 2014, Artículo Segundo, se aprueba, el Expediente Técnico: **"Mejoramiento de la Alcantarilla en el Jirón Los Cedros Vásquez Suyos de la Junta Vecinal Pampa Yúrac, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, por el monto total de **S/.98 634.92** (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 92/100 Nuevos Soles); así mismo en el Artículo Tercero, se aprueba, para el presente ejercicio fiscal 2014, la ejecución del Expediente Técnico: **"Mejoramiento de la Alcantarilla en el Jirón Los Cedros Vásquez Suyos de la Junta Vecinal Pampa Yúrac, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, por la modalidad de contrato, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por el monto de **S/.98 634.92** (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 92/100 Nuevos Soles).



Que, mediante Carta N° 012-2015-AJOC-MPPA-A., de fecha 12 de febrero del 2015, el señor Ángel Junior Ríos Cachique, Representante Legal de la empresa Constructora y Servicios Generales Engel "S" SRL. remite al Supervisor de la obra, la subsanación de las observaciones advertidas al expediente de liquidación técnica y financiera de la obra: **"Mejoramiento de la Alcantarilla en el Jirón Los Cedros Vásquez Suyos de la Junta Vecinal Pampa Yúrac, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, para su revisión y aprobación.

Que, mediante Carta N° 014-2015-ESCG/SGESEM/GIAT/MPPA-A, de fecha 12 de Febrero de 2015, el Ing. Elvis Sergio Claudio Gonzales, Supervisor de la Obra, indica que luego de revisado y verificado la subsanación de las observaciones señaladas, da la conformidad para la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra: **"Mejoramiento de la Alcantarilla en el Jirón Los Cedros Vásquez Suyos de la Junta Vecinal Pampa Yúrac, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**.



Que, mediante Informe N° 010-2015-RCC/SGESEM/GIAT/MPPA-A. de fecha 23 de Febrero del 2015, el Ing. Roberto Castro Céspedes, ingeniero IV de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, indica que, luego de revisado la liquidación de la obra: **"Mejoramiento de la Alcantarilla en el Jirón Los Cedros Vásquez Suyos de la Junta Vecinal Pampa Yúrac, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, se encuentra conforme, por lo que se recomienda la revisión financiera de la Gerencia de Administración y Finanzas, para posterior emisión de la Resolución; en referencia a la Carta N° 014-2015-ESCG/SGESEM/GIAT/MPPA-A, descrita precedentemente.

Que, mediante Informe N° 138-2015-PASA/SGESEM/GIAT/MPPA-A, el Arq. Piero Alexander Soto Alburquerque, Sub Gerente Estudios, Supervisión, Ejecución Obras y Maestranza, solicita la aprobación de la liquidación Técnica Financiera de la Obra y adjunta el file de la liquidación de obra, incluye cuaderno de obra y expediente; en virtud al Informe N° 010-2015-RCC/SGESEM/GIAT/MPPA-A.

000409

Que, mediante Carta N° 138-2015/GIAT/MPPA, el Ing. **Martin Corona Villafuerte Miranda**, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, ha solicitado la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"Mejoramiento de la Alcantarilla en el Jirón Los Cedros Vásquez Suyos de la JJ.VV. Pampa Yúrac, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali"**, emitiendo su conformidad para su aprobación bajo resolución de gerencia, de la liquidación Técnica y Financiera de la Obra antes indicada, adjuntando el archivador de palanca N° 01.

Que, mediante Carta N° 042-2015-SGCyF-MPPA-A, la Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, emite de manera implícita su conformidad de la Liquidación TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra: **"Mejoramiento de la Alcantarilla en el Jirón Los Cedros Vásquez Suyos de la Junta Vecinal Pampa Yúrac, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, teniendo la certeza que ha cumplido a cabalidad lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones, instrumento de gestión que dentro de las funciones de la sub gerencia en mención, especifica en su literal m) "coordina, evalúa y revisa la liquidación técnica financiera de las obras ejecutadas por la Municipalidad", indicando lo siguiente:

DETALLE	SEGÚN GIAT	SEGÚN CONTABILIDAD
MONTO DEL CONTRATO	S/. 72 148.00	S/. 72 148.00
TOTAL PAGADO EJECUTADO	S/. 72 148.00	S/. 72 148.00
TOTAL A PAGAR	S/. 0,00	S/. 0,00
REAJUSTES POR FÓRMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/. 2 231.00	S/. 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 2 231.00	S/. 0,00

Que, mediante Acta de Renuncia de Reintegros del Presupuesto Contractual, el señor **Ángel Junior Ríos Cachique**, Representante Legal de la empresa Constructora y Servicios Generales Engel "S" SRL, **notarialmente renuncia** al presupuesto contractual por motivos estrictamente personales del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Alcantarilla en el Jirón Los Cedros Vásquez Suyos de la Junta Vecinal Pampa Yúrac, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, derivado del Contrato de Ejecución de obra N° 023-201—GM-MPPA-A.

Que, mediante Dictamen Legal N° 028-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 13 de Marzo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que de lo expuesto anteriormente se tiene por entendido de que si el Supervisor o inspector y el Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza, así como el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y otros de su función, en su calidad de representantes de la entidad, han opinado favorablemente la liquidación, es más que suficiente y de su entera responsabilidad. Asimismo, indica, responsabilizar a los funcionarios de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial del cálculo y reajuste de fórmula polinómica contractual.

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo que **"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."**

Que, el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su numeral 1. Establece **"El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista"**.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de Enero del 2015; en la que se delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde, y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"Mejoramiento de la Alcantarilla en el Jirón Los Cedros Vásquez Suyos de la Junta Vecinal Pampa Yúrac, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, ejecutado por la modalidad de contrato, por un monto total de **S/.72 148.00** (setenta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles); de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA	MONTO
MONTO DEL CONTRATO	S/. 72 148.00
TOTAL PAGADO EJECUTADO	S/. 72 148.00
SALDO	S/. 0.00

Quedando pendiente la devolución de la Carta Fianza de garantía de fiel cumplimiento al Contratista.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Mejoramiento de la Alcantarilla en el Jirón Los Cedros Vásquez Suyos de la Junta Vecinal Pampa Yúrac, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, para el traslado del Proyecto a su cuenta de destino contable a fin de presentarlo razonablemente en la información Financiera, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR CONSTANCIA, que la aprobación realizada no significa aprobar los precios unitarios establecidos en el expediente técnico y liquidación, siendo éste de responsabilidad absoluta de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, así como del Comité de Recepción de Obra; en ese sentido esta aprobación es única y exclusivamente de forma, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, elaborar el Informe de cierre del PIP para remitir a la Oficina de Programación de Inversiones, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Órganos Estructurales el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Nicolás Augusto Nolly Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

